UNSJ-FFHA

CURSO DE INGRESO

Carrera Profesorado y Licenciatura en Filosofía

Introducción a la Vida Universitaria

Prof. Fátima Uzair

Prof. Analía Quinteros

Año 2025

INDICE

INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA 2
Justificación 2
PROPÓSITOS 2
OBJETIVOS 3
Contenidos: 3
Unidad I 5
ESTRUCTURA DE LA UNSJ Y DE LA FFHA. ESTAMENTOS Y AUTORIDADES 5
PLANES DE ESTUDIO: INCUMBENCIAS Y CORRELATIVIDADES 9
SISTEMAS DE CURSADO Y EVALUACIÓN 11
SIU-GUARANÍ 13
SERVICIOS DE LA FFHA: BIBLIOTECA Y SALA DE COMPUTACIÓN 15
ORIENTACIONES GENERALES DE CURSADO 16
SISTEMA DE BECAS 17
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA 19
DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES 19
Actividad Unidad 1: 21
Unidad 2: 22
EDUCACIÓN SUPERIO Y LEY DE EDCUACION SUPERIOR 22
Fines de la Educación Superior 24
CONTEXTO HISTORICO DE LA UNIVERISDAD ARGENTINA. LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918. 27
Actividades Unidad 2: 31
Contexto histórico de la Universidad Nacional San Juan y la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes. 31
Unidad 3: 36
DERECHOS HUMANOS 36
LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO DERECHO HUMANO 38
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DESDE LA UNIVERSIDAD 40
Actividades Unidad 3: 43
BIBLIOGRAFIA 44

INTRODUCCIÓN A LA VIDA UNIVERSITARIA

Justificación

La educación superior es un derecho humano fundamental, reconocido internacionalmente como herramienta clave para el desarrollo personal y social. En un contexto donde la educación se concibe como agente de cambio social, es crucial brindar a los estudiantes una transición exitosa a la vida universitaria. Este programa de introducción se justifica por la necesidad de equipar a los nuevos estudiantes con las herramientas necesarias para desenvolverse con éxito en este nuevo entorno, promoviendo la igualdad de oportunidades, el respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género. Se busca reducir las brechas de acceso y permanencia, garantizando que todos los estudiantes, independientemente de su origen o género, puedan alcanzar su máximo potencial académico y personal. Un inicio exitoso en la universidad impacta positivamente en su trayectoria académica y en su desarrollo integral como ciudadanos comprometidos con una sociedad más justa e igualitaria.

Como afirma Paulo Freire (1997)[1]: "La educación no cambia el mundo. La educación cambia a las personas. Las personas cambian el mundo." Esta idea central subraya la importancia de este programa, pues busca empoderar a los/as estudiantes para que sean agentes activos/as de transformación social, desde el inicio mismo de su experiencia universitaria. Un inicio en la universidad impacta positivamente en su trayectoria académica y en su desarrollo integral como ciudadanos comprometidos con una sociedad más justa e igualitaria**.**

PROPÓSITOS

- Generar un espacio universitario acogedor y respetuoso.
- Promover una conciencia crítica sobre su rol como agentes de cambio social.
- Proporcionar el apoyo y la orientación necesarios para una transición exitosa a la vida universitaria, minimizando los obstáculos y facilitando su adaptación al nuevo entorno.

[1] Freire, Paulo. (1997) La educación como práctica de la libertad. Editorial Siglo XXI.

OBJETIVOS

- Conocer la estructura orgánica del funcionamiento de la Universidad Nacional de San Juan y de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes.
- Promover la igualdad de oportunidades al brindar a todos/ as los/ as estudiantes, las herramientas y el apoyo necesarios para el ingreso al ámbito académico.
- Fomentar la importancia de los derechos humanos, la no discriminación y la promoción de una cultura de paz y respeto en el ámbito universitario.
- Desarrollar habilidades para el desempeño académico, con las habilidades académicas y de aprendizaje necesarias para afrontar con éxito los retos de la vida universitaria, incluyendo estrategias de estudio, gestión del tiempo y trabajo en equipo**.**
- Analizar y comprender la educación pública y gratuita en contextos situados, desde un posicionamiento que reconoce a los sujetos como artífices de los procesos históricos y sociales.
- Reconocer y promover una idea integral y socialmente orientada de la ciudadanía universitaria, de la autonomía universitaria y de las "funciones sustantivas" de dicha institución.
- Promover la crítica y el compromiso social a partir del análisis y la reflexión sobre los Derechos Humanos y las Memorias Sociales como elementos constitutivos de las prácticas educativas y disciplinares.
- Generar espacios para compartir experiencias concretas de trabajo con los derechos humanos en el ingreso universitario.

Contenidos:

Vida Universitaria y Educación Superior.

Unidad 1:

Estructura y organización de la UNSJ

Unidad 2:

Educación Superior. Contenidos**:** Ley de educación superior, contexto histórico de la universidad en Argentina. La Reforma Universitaria de 1918. Contexto histórico de la Universidad Nacional San Juan y la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes**.**

Unidad 3:

La educación superior como Derecho Humano. DDHH: ¿Qué son? - Contexto socio histórico. Memoria, Verdad y Justicia desde la Universidad.

Unidad I

ESTRUCTURA DE LA UNSJ Y DE LA FFHA. ESTAMENTOS Y AUTORIDADES

La Universidad Nacional de San Juan es una comunidad de trabajo dedicada a la enseñanza, la investigación, la creación y la difusión del saber en todos sus órdenes, científico, técnico, filosófico y artístico, y a la formación integral de profesionales al servicio del bien común. Fue creada el 10 de mayo de 1973, con la base de otras instituciones ya existentes, como la Universidad Provincial Domingo Faustino Sarmiento. Actualmente, cuenta con cinco facultades: Ingeniería; Ciencias Sociales; Filosofía, Humanidades y Artes; Arquitectura y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; y tres colegios Preuniversitarios. Como todas las Universidades Nacionales que dependen del Estado Nacional, desarrolla su actividad dentro del régimen de autonomía y autarquía que le conceden las leyes, por lo que dicta y modifica sus normas (Estatuto Universitario), dispone de su patrimonio y lo administra, confecciona su presupuesto, tiene pleno gobierno de los estudios que en ella se cursan, elige sus autoridades y nombra y renueva el personal. El gobierno y la administración de la Universidad Nacional de San Juan son ejercidos con la participación de todos los sectores o estamentos de la comunidad universitaria: docentes, alumnos, egresados y personal de apoyo. Su conducción está en manos de un **Rector, un Vicerrector,** elegidos periódicamente por el voto de la comunidad universitaria, y del Consejo Superior, integrado por representantes de los cuatros estamentos, elegidos periódicamente por el voto de sus pares. Actualmente ocupan estos cargos el **Ing. Tadeo Berenguer y la Dra. Analía Ponce**.

Cada **Facultad es conducida por un Decano y un Vicedecano,** elegidos por el voto de la comunidad de esa facultad, y del Consejo Directivo, integrado por representantes de docentes, alumnos, graduados y personal de apoyo, elegidos por el voto de sus pares. Actualmente ocupan estos cargos la **Magister Myriam Arrabal y el Prof. Marcelo Vásquez.** Para organizar las tareas de conducción, existen distintas Secretarías, encabezadas por un Secretario.

La enseñanza dentro de las **facultades se organiza a partir de Departamentos**, conducidos por un Director y un Subdirector de Departamento.

Actualmente, el **Departamento de Filosofía y Ciencias de Educación** es dirigido por la **Magíster Analía Videla y el Magíster Andrés López**.

Página de la Universidad: http://www.unsj.edu.ar/

Página de la Facultad: http://www.ffha.unsj.edu.ar/

A continuación, presentamos un organigrama que muestra la estructura de cada Facultad.

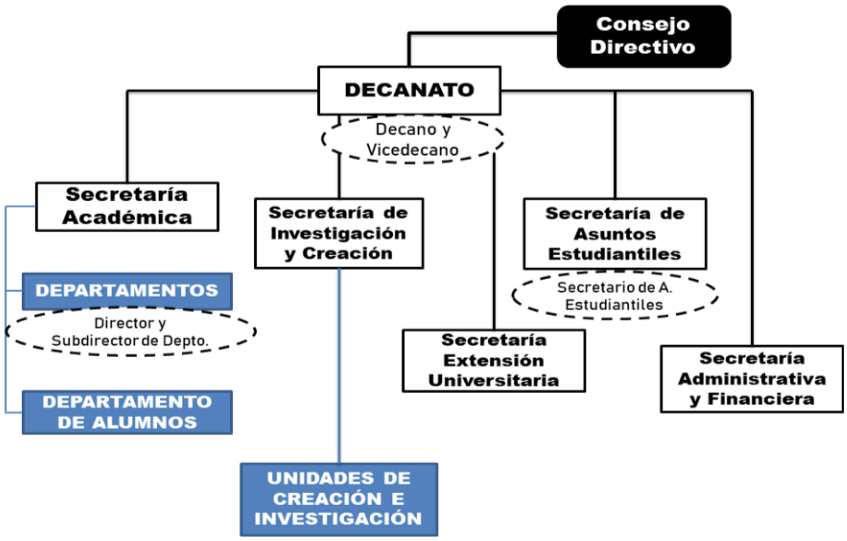

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES:

Tiene como misión entender en los asuntos vinculados con el bienestar de los estudiantes y a su participación en la vida universitaria, y asistir al Decano en el área de su competencia. Sus funciones son:

1. Entender en la implementación de las políticas que en materia de bienestar estudiantil establecen el estatuto y los Órganos Superiores de Gobierno, coordinando su accionar con la Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado.
2. Entender en lo concerniente a las inquietudes estudiantiles y a su adecuada canalización.
3. Entender las relaciones de la Facultad con los organismos estudiantiles representativos.

4. Entender en lo relativo a becas estudiantiles de ayuda económica, préstamos de honor, subsidios y cualquier otro beneficio similar, coordinando sus acciones con los Órganos Superiores y demás Unidades competentes.

5. Atender el desarrollo de actividades recreativas y deportivas tendientes a lograr la integración del alumno a la comunidad estudiantil de la Facultad.

6. Entender en las acciones que permitan lograr la prestación del servicio de asistencia social.

Actualmente ocupa este **cargo el Lic. Javier Gil,** su oficina se encuentra en la Planta Baja de la Facultad, cerca de la Mesa de Entradas. Tel: (0264) 422-2643. Interno: 119. Correo: sae@ffha.unsj.edu.ar.

DEPARTAMENTO ALUMNOS/ AS:

Tiene como misión entender en el registro, certificación y custodia de la documentación resultante de la actividad de capacitación y estudio de los alumnos de la Facultad. Sus funciones son:

1. Efectuar todas las tareas concernientes a inscripción y registro de alumnos.

2. Efectuar las acciones que deriven de la aplicación del reglamento académico y demás normativa vigente sobre alumnos.

3. Efectuar la preparación, gestión, custodia y conservación de las actas de exámenes y demás documentación que por su naturaleza así lo requiera.

4. Efectuar la habilitación y mantenimiento de la ficha individual y legajo personal del alumno, como así también, las tareas resultantes del proceso de datos.

5. Entender en la tramitación administrativa de certificaciones a alumnos, de diplomas y constancias a los egresados.

Ser estudiante en la UNSJ

El estado de alumno universitario se adquiere con la inscripción en una facultad de la universidad, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos en el Estatuto Universitario. A partir del ingreso, esta condición se mantiene con el único requisito de inscripción anual.

Ingreso: para ingresar como alumno a la Universidad y obtener matrícula en alguna de las carreras que se cursan en las Facultades, los aspirantes deberán tener aprobados los estudios que correspondan al ciclo de Enseñanza Media, cumplir con las condiciones y requisitos que a este fin establezca la Universidad y las pautas establecidas (Anexo I, II, Art. 2°).

Tipos de Alumnos/ as que contempla la Universidad: (Anexo I, III, Art.3°) Alumno

- **Aspirante**: Es aquel que está Pre- Inscripto/a en alguna carrera Universitaria.
- **Alumno/ a Ingresante Condicional**: Es aquel alumno que aprobó el curso de ingreso pero adeuda requisitos de inscripción. (…)
- **Alumno/ a con Estado Universitario**: Es aquel alumno que habiendo cumplido con todos los requisitos de ingreso, se encuentra inscrito en alguna de las carreras que se dictan en la UNSJ. El estado universitario habilita a los alumnos a ejercer el derecho a voto en las condiciones estatutarias, para cursar y para rendir asignaturas del Plan de Estudio de la carrera respectiva, caduca automáticamente con el vencimiento de cada Ciclo Lectivo.
- **Alumno/ a Regular con Estado Universitario**: Es aquel alumno que habiendo adquirido estado universitario, aprueba al menos dos (2) asignaturas del Plan de Estudio de la carrera en la que está inscripto, por año académico.
- **Alumno/ a vocacional**: Es aquel alumno que siendo alumno universitario, graduado o debidamente autorizado, se inscribe en una o más asignaturas de carreras de grado, con el objeto de actualizar sus conocimientos o procurara un mayor grado de especialización o perfeccionamiento. Deberá tener en cuenta algunas pautas previamente establecidas. (…)

Inscripción: para empezar a cursar deberás inscribirte en las materias que desees cursar, durante las fechas que cada facultad fije para ese fin. La inscripción de los alumnos en las asignaturas del Plan de Estudio, estará sujeta al régimen que en el mismo se estipule, a la presente normativa y a las condiciones particulares que al efecto determinen los Consejos Directivos de cada Facultad. (Anexo I, VI-2-, Art. 23° y 24°)

Condiciones para mantenerse como alumno/ a efectivo de la Universidad: en la Universidad se llama alumno "regular" o "efectivo" a aquel alumno que cursa su carrera regularmente, respetando condiciones o requisitos mínimos de permanencia:

- Reinscribirse todos los años en la carrera que cursas (Profesorado o Licenciatura en Filosofía): generalmente la reinscripción se realiza entre los meses de Marzo-Abril de cada año. Su cumplimiento es obligatorio y se comprobará que lo hayas realizado, a través de la certificación de tu "Libreta Universitaria", cada vez que tengas que realizar trámites como inscripciones para cursar o rendir exámenes, usar la Biblioteca o solicitar Becas.

- Aprobar como mínimo dos materias por año académico (marzo a marzo del año siguiente). Este requisito rige para todos los alumnos/ as. Es posible solicitar una excepción en casos específicos (realización de viajes de estudio prolongados, padecimiento de una enfermedad prolongada, periodos de embarazo y lactancia, razones laborales debidamente certificadas).

Participación en el gobierno y política de la Universidad: Los/ as alumnos/ as participan en el gobierno de la universidad, en los términos y condiciones establecidos en el Estatuto Universitario. En las elecciones para designar Consejeros/ as Alumnos/ as para el Consejo Superior y Consejo Directivo, votan todos los alumnos/ as regulares (que hayan aprobado al menos dos materias en su primer año). En la Universidad se reconocen los centros estudiantiles para propender a la defensa de los intereses de sus integrantes.

PLANES DE ESTUDIO: INCUMBENCIAS Y CORRELATIVIDADES

Los Departamentos ofrecen distintas carreras. Estas carreras se organizan a partir de un Plan de Estudios, que indica las materias o asignaturas que deben ser aprobadas para obtener un título. En la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes, el Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación ofrece cuatro carreras: Licenciatura y Profesorado en Filosofía y Ciencias de la Educación. Cada una tiene su propio Plan de Estudios, que indica las materias que se necesitan aprobar para obtener el Título de Profesor/a o Licenciado/a en Filosofía y Ciencias de la Educación. Ambos títulos habilitan para acceder al Doctorado en Filosofía y la Maestría en Educación (nivel de Posgrado), que también se dicta en la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes. Las cuatro carreras tienen una duración de 5 años y son independientes, aunque tienen materias en común. Veamos cuál es el perfil profesional y el campo ocupacional de cada una:

Título: Licenciado en Filosofía

Duración: 5 años

Plan de estudio y correlativas: https://www.ffha.unsj.edu.ar/wp-content/uploads/2014/12/PLAN-DE-ESTUDIO-LIC.-EN-FILOSOFIA.pdf

Perfil Profesional

La carrera de Licenciatura en Filosofía ofrece una formación que posibilita realizar estudios de investigación, asesoramiento e intervención en el área de la Filosofía y/o temáticas filosóficas. La

carrera contempla una formación filosófica y también en campos científicos particulares, con el objetivo de desarrollar la capacidad de reconocer la alteridad histórica del presente, identificar problemáticas de las disciplinas científicas y de la cotidianeidad, generar propuestas alternativas de solución y asumir las perspectivas de la racionalidad local.

Campo Ocupacional

Adecuar los estudios de Filosofía en la UNSJ con la situación de esta disciplina en el mundo y en el país. Orientar la formación para la satisfacción de las necesidades de nuestro medio académico y social. Implementar una formación profesional coherente con la complejidad epistemológica y especificidad de las demandas.

Título: Profesor en Filosofía

Duración: 5 años

Perfil Profesional

La carrera de Profesorado en Filosofía ofrece una formación docente especializada en las diferentes áreas de la Filosofía, con un alcance profesional para la totalidad de los niveles del Sistema Educativo. La carrera contempla un área de Formación Disciplinar y un área de Formación Pedagógica, y está orientada a desarrollar contenidos, habilidades y actitudes que estimulen la implicación de los estudiantes con las problemáticas contemporáneas y los desafíos históricos de nuestras sociedades y, particularmente, de la educación ciudadana en contextos democráticos.

Campo Ocupacional

Realizar tareas de coordinación y asesoramiento en el diseño de planes de investigación en instituciones científicas, grupos de investigación y empresas. Asesorar a personas e instituciones sobre cuestiones de ética profesional. Asesorar sobre cuestiones filosóficas de interés en el área de ciencias sociales y políticas, ciencias exactas y naturales y ciencias de la comunicación.

El Plan de Estudio

Es un documento importantísimo, que debe ser conocido en detalle. Allí encontramos las materias organizadas por año y por semestre. En el caso de las carreras de Historia, todas las materias son semestrales, es decir, se cursan a lo largo de un semestre, excepto la Práctica Profesional, que es

anual y se cursa en el quinto año de la carrera. En el Plan de Estudios también encontramos las Correlatividades.

El Régimen de Correlatividades establece que para cursar y aprobar una asignatura, deben cumplimentarse ciertos requisitos, es decir, en algunos casos se deben haber cursado y/o aprobado previamente otras materias relacionadas. Al momento de cursar o rendir el examen final de una asignatura, todas las materias que sean correlativas de la misma deben estar cursadas y/o aprobadas (según corresponda). Por ejemplo: para cursar Lógica I (que se cursa en el segundo semestre del primer año), es necesario haber cursado Introducción a la Problemática Filosófica (que se cursa en el primer semestre), para rendir o promocionar Lógica I, es necesario haber rendido y aprobado Introducción a la Problemática Filosófica. Es importante que al momento de ingresar a la Universidad, el alumno se informe sobre el Régimen de Correlatividades para ir planeando cómo y cuándo cursar y rendir las diferentes materias.

SISTEMAS DE CURSADO Y EVALUACIÓN

Hay diferentes formas de cursar y aprobar una materia:

1)- En **calidad de Alumno/ a Regular,** cuando se cumplen los requisitos establecidos en la Planificación de cada Asignatura (mínimo de asistencia, aprobación de trabajos prácticos y parciales, etc.). La regularidad tiene una vigencia de dos años académicos consecutivos al año en que se obtuvo la condición. Como alumno regular se puede aprobar la Asignatura de dos maneras:

- **Con examen final:** luego de haber cumplido los requisitos como alumno/ a regular (“regularizar”, “obtener boleta”), la materia se aprueba con un examen final, que se desarrolla siguiendo el Programa del año en que se obtuvo la Regularidad. Este examen se rinde en periodos específicos, en el turno que el alumno elija.
- **Con Sistema Promocional sin examen final**: algunas materias (denominadas “promocionales”) pueden aprobarse sin rendir examen final, cumpliendo con los requisitos que se establecen en las Planificaciones.

2)- En **calidad de Alumno/ a Libre,** cuando no se han cumplido los requisitos anteriores. El alumno debe inscribirse en el Departamento de Alumnos con 25 días hábiles, como mínimo, de anticipación a la fecha del examen, realizar el trabajo previo y/o examen escrito, que el profesor le ha asignado, ratificar su inscripción entre 7 y 3 días hábiles antes del examen, y aprobar todas

las instancias: defensa del trabajo previo y/o examen escrito, y examen oral. Los exámenes libres se desarrollarán según el programa final vigente de la asignatura, correspondiente al último ciclo lectivo inmediato anterior a la fecha de inscripción. Se recomienda informarse cabalmente sobre el Procedimiento para rendir Examen Libre (Ord. 28/91-CS Res. 02/95-CD-FFHA) y consultar al Profesor a cargo de la Cátedra.

Los **exámenes finales** se desarrollan en fechas estipuladas por el Calendario Académico, según un cronograma que establece el Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Para poder rendir, es **obligatorio inscribirse a través del Sistema SIU Guaraní,** entre 7 (siete) y 3 (tres) días hábiles antes del examen (para los alumnos regulares) y guardar el comprobante por cualquier problema que se presente. El examen puede ser oral, escrito, escrito y oral o de ejecución. En todos los casos tiene carácter público (puede ser observado por cualquier persona). Es evaluado por un Tribunal examinador, constituido bajo la presidencia del profesor a cargo de la asignatura y la vocalía de dos docentes. El Tribunal llamará a los alumnos en el orden que registra la planilla de examen, en coincidencia con el orden de inscripción. Al hacer el primer llamado tomará examen al primero de la lista que estuviera presente y así sucesivamente. El alumno que no estuviera presente en el momento del llamado, se consignará ausente en el acta. El tribunal deberá exigir al alumno la comprobación de su identidad mediante la presentación de la libreta universitaria en la cual, finalizado el examen se registrará la nota obtenida.

La **calificación final** que corresponda a un alumno por la ejecución completa de un curso o asignaturas (nota), se meritará con la escala numérica de cero (o) a diez (10), y será debidamente consignada en el acta que al efecto provea la facultad. Corresponde:

- Calificación 10: Sobresaliente
- Calificación 8 y 9: Muy Bueno
- Calificación 6 y 7: Bueno
- Calificación 4 y 5: Regular
- Calificación 1, 2 y 3: Aplazado
- Calificación O: Reprobado

CALENDARIO ACADÉMICO

Establece el periodo de clases, los recesos de verano e invierno y las semanas en las cuáles hay mesas de exámenes. En general, hay turnos de exámenes en febrero-marzo, julio-agosto y noviembre-diciembre. El cronograma de los exámenes de cada materia (día, horario y aula) se pueden consultar en el Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación, y siempre hay que estar atentos/ as a posibles cambios

SIU-GUARANÍ

Es un sistema de gestión académica que registra y administra todas las actividades académicas de la Universidad y sus Facultades, desde que los/ as alumnos/ as ingresan como aspirantes hasta que obtienen el diploma. Fue concebido para administrar la gestión de alumnos en forma segura.

- Inscribirte a materias y exámenes.
- Consultar tu historia académica.
- Actualizar tus datos personales.
- Consultar las regularidades del cursado.
- Reinscribirte anualmente.

Instructivo

Acceso a través de la página web https://autogestion.guarani.unsj.edu.ar/acceso/login?ref=https://autogestion.guarani.unsj.edu.ar/inscripciones

1. Sí es la primera vez que accede debe dirigirse a registro como nuevo usuario, posteriormente el sistema le envía un mail con usuario y contraseña. Sí necesitas conocer

como realizar alguna actividad en el campus puedes dirigirte a la palabra “aquí” (color azul) para bajar el instructivo.

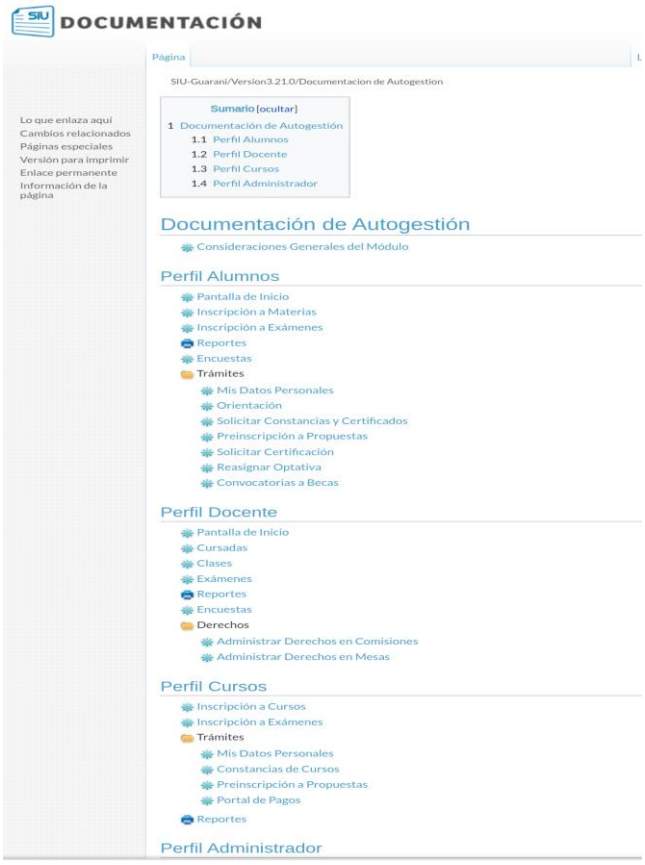

2. Sí ya tiene usuario y contraseña ingrese en las ventanas correspondientes
3. Luego podrá inscribirse a la carrera de forma anual y posteriormente inscribirse a cada materia que cursará en el primer cuatrimestre. Sí es anual se realiza también en el periodo desde marzo a abril. Sí es inscripción del segundo cuatrimestre será en el periodo de agosto.

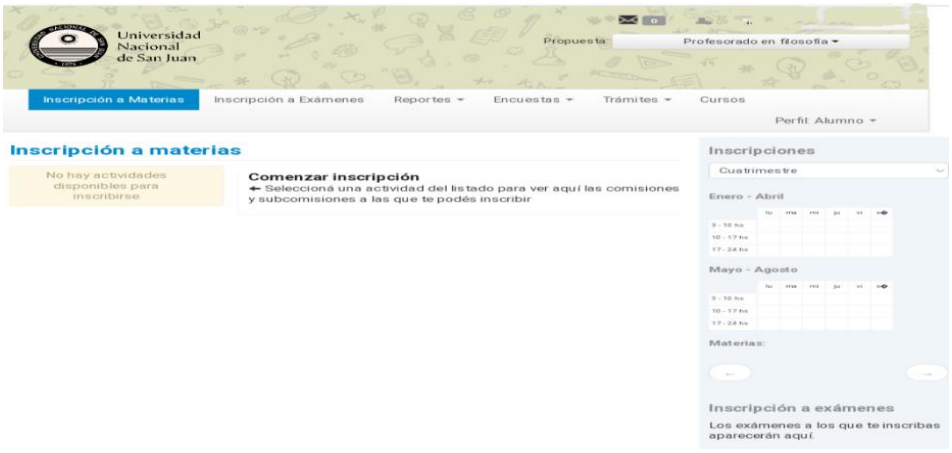

4. En la barra de menú del sistema va encontrar la opciones para inscripciones a materia, exámen y en reporte se despliega una barra vertical de menú en el que puede seleccionar plan de estudio, historial académico, seguimientos de trámites, solicitudes y certificados, entre otros.

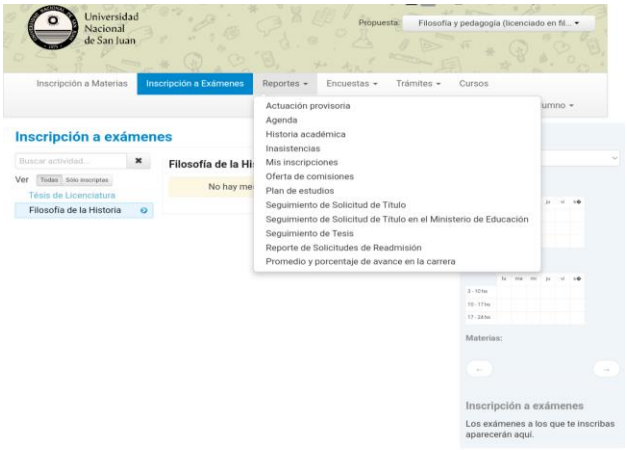

5. En el menú de inscripciones una vez finalizado se emite un comprobante que podrá descargar.

SERVICIOS DE LA FFHA: BIBLIOTECA Y SALA DE COMPUTACIÓN

La *Biblioteca J.J. Nissen* tiene como función principal conservar, ordenar, organizar y difundir la información. Para asociarse hay que presentarse en el lapso estipulado por la dirección de la Biblioteca con: 2 fotos carnet, certificado de domicilio, y certificado de inscripción en Departamento de Alumnos/ as. El carnet que se otorga es gratuito y válido para hacer uso de todas las bibliotecas de la U.N.S.J, adecuándose al reglamento de cada una. Se debe presentar cada vez que se solicite el préstamo de materiales, sea para consultar en sala o llevar al domicilio.

● Préstamo en Sala (Libros y Hemeroteca): Se pueden retirar hasta 3 libros por vez, efectuando su devolución en el mismo turno y se debe consultar la bibliografía en Sala de Lectura “Sin sacarlo del recinto”.

● Préstamo Normal (material para llevar al domicilio): se pueden retirar hasta 3 libros por vez, por un plazo NO mayor a 7 días corridos. Podrán renovarse 2 veces más (de 7 días cada una) si el bibliotecario lo cree conveniente.

● Préstamo Especial (libro No Circulante): se pueden retirar hasta 3 libros el día viernes, efectuando su devolución el día lunes siguiente antes de las 9 horas.

ORIENTACIONES GENERALES DE CURSADO

❖ **Cátedra**: denominación de una asignatura o materia

❖ **Equipos de cátedra**: es el conjunto de profesores/ as que están a cargo del dictado y la evaluación en una materia. Puede estar formado por: Titular, Asociado/ a, Adjunto/ a, Jefe/ a de Trabajos Prácticos y Auxiliar de Primera Categoría (en orden jerárquico). En algunas materias, también existe la figura de alumno/ a Auxiliar de Segunda Categoría.

❖ **Por qué conocer la Planificación y el Programa**: cada asignatura tiene una planificación y un programa, que se renuevan todos los años y son redactados por el equipo de cátedra, Allí se indican los objetivos a alcanzar por los estudiantes, los contenidos ordenados por unidades o ejes temáticos, la bibliografía obligatoria y optativa a consultar, las formas de evaluación y los requisitos para regularizar o promocionar esa asignatura. Es muy importante conocerlo desde que se empieza a cursar la materia, y sobre todo cuando se estudia para rendir, ya que nos ordena e indica específicamente qué debemos hacer para aprobar esa materia.

❖ **Clases**: En la mayoría de las materias, se dictan clases teóricas y clases prácticas. En las primeras, la asistencia no es obligatoria, aunque es recomendable asistir, en general las dictan los docentes de mayor jerarquía y nos orientan en el estudio para rendir. Las segundas sí son obligatorias y se requiere un mínimo de asistencia que ronda entre el 75 y el 100%.

❖ **Evaluaciones**: en general, las evaluaciones que hay que aprobar para regularizar una materia son parciales (evaluaciones escritas individuales, sin material de consulta, con temario específico) y trabajos prácticos (producción de distintos tipos de textos con consignas dadas por la cátedra, que tienen una fecha de presentación, comúnmente se realizan en grupos y a veces se evalúan también de forma oral). En el caso de las materias promocionales, se puede agregar un coloquio, una evaluación oral e individual referida a todos los contenidos de la materia.

❖ **Consultas**: todos los docentes tienen un horario de consulta semanal, generalmente en la Sala de Profesores/ as, para que los/ as estudiantes les presenten sus dudas durante el cursado y cuando estudian para rendir. Los horarios se pueden consultar con el equipo de cátedra o con el

Departamento de Filosofía y Ciencias de la Educación. Aunque para los/ as alumnos/ as la consulta es un derecho y no una obligación, es muy recomendable asistir por lo menos a una consulta en la semana anterior a rendir. Durante la semana de exámenes no se dan consultas.

RECURSOS DIGITALES

Para conocer sitios históricos en 3D

https://www.3ds.com/stories/giza-3d/#discover

https://www.3ds.com/stories/paris-3d/#Patrimoine

https://artsandculture.google.com/

Para hacer mapas conceptuales, esquemas e infografías

https://www.canva.com/

https://www.lucidchart.com

Canales en Youtube

https://www.youtube.com/channel/UCrsyfsHNdpB5U_FHENCuB2A

https://www.youtube.com/user/educatina

Bibliotecas digitales

https://www.wdl.org/es/

http://www.bne.es/es/Catalogos/BibliotecaDigitalHispanica/Inicio/

http://www.cervantesvirtual.com/

https://www.argentina.gob.ar/educacion/biblioteca-digital

https://www.bn.gov.ar/

Revistas científicas

https://www.redalyc.org/home.oa

Para guardar y compartir archivos en internet https://drive.google.co

Tutorial para aprender a usar Google Drive

https://www.youtube.com/watch?v=hveEJK5GBMo

SISTEMA DE BECAS

La Universidad ofrece distintos tipos de Becas de Apoyo para Estudiantes

❖ Transporte

❖ Fotocopia

❖ Efectivo con prestación de servicio (sólo a partir de 2º año)

❖ Comedor: Almuerzo y Cena / Almuerzo o Cena.

❖ Residencia

❖ Jardín Maternal Infantil

Requisitos para inscribirse en algunas de estas becas para Alumnos/ as ingresantes

✓ Haber finalizado el Nivel Medio

✓ No Adeudar materias a marzo del año en curso

✓ Tener promedio no menor a 7

✓ Cursillo de ingreso aprobado

✓ Tener dificultad económica en su grupo familiar para solventar los gastos

Más Info: Dirección de Servicio Social Universitario. Av. Libertador General San Martín 1109 (O). Capital, San Juan (Facultad de Ingeniería). Tel.: 421-1700, interno 406.
dirssocial@unsj.edu.ar

OTRAS BECAS

Becas de Emergencia:

Durante el transcurso del año lectivo todo/ a alumno/ a que atraviese una situación problemática socio-económica familiar emergente, puede concurrir a la Dirección de Servicio Social, donde es entrevistada por una Trabajadora Social que analiza el caso y evalúa, en base a la necesidad, la asignación de una Beca de Emergencia.

Becas Progresar:

Están destinadas a jóvenes de 18 a 30 años, de nacionalidad argentina, con un ingreso familiar total de hasta 3 salarios mínimo, vital y móvil, inscriptos para el primer año de la carrera. Para acceder a esta beca es necesario cumplir requisitos de edad y nacionalidad, económicos y académicos. Para postularte es https://becasprogresar.educacion.gob.ar/ a partir del 09/03/2023 necesario registrarse en:

Becas Internas de Investigación y Creación:

Estas tienen el objetivo de estimular la formación de recursos humanos a nivel de estudiantes, docentes y egresados de la UNSJ, en lo referente a la investigación científica y el desarrollo tecnológico y artístico. Se requiere un porcentaje de carrera para acceder a ellas.

Movilidad Estudiantil

La UNSJ, a través de la SP y RRII, promueve la movilidad y el intercambio estudiantil con el propósito de que sus alumnos/ as avanzados/ as desarrollen nuevas competencias para su futuro desempeño profesional.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

✓ Carpeta colgante tipo legajo

✓ Fotocopia 1º y 2º DNI

✓ Fotocopia legalizada del certificado analítico de estudios secundario, en caso de no poseerlo, certificado de que no adeuda ninguna materia y que el certificado analítico está en trámite

✓ Declaración Jurada de Domicilio (si no se encuentra actualizado en el DNI)

✓ 2 fotos 4×4

✓ Cartilla sanitaria

✓ Certificado de Curso de Ingreso Aprobado Según Ordenanza Nº06/95-C.S. el ingresante tiene hasta el día 30 de abril para presentar el analítico definitivo de estudios secundarios.

DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

Derechos de los alumnos/ as

a) Solicitar becas, subsidios o créditos de acuerdo a las normas vigentes.

b) Hacer uso de las instalaciones y servicios que la Universidad Nacional de San Juan y la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte ponen a su disposición.

c) Participar en forma gratuita de actividades académicas extraordinarias, deportivas y culturales que organice la UNSJ.

d) Cursar más de una carrera.

e) Peticionar por la vía de la excepción la justificación de la pérdida de la condición de alumno regular.

f) Solicitar readmisión cuando hayas perdido la condición de alumno/a efectivo/a.

g) Continuar tus estudios en el plan que empezaste, si estas cursando y ese plan se sustituye por otro, siempre y cuando conserves la condición de alumno regular y por un tiempo que no supere los años de la carrera y la adición de dos años o la fecha de caducidad prevista de dicho plan.

h) Participar en el gobierno de la Universidad Nacional de San Juan y de las Facultades, en las organizaciones estudiantiles y en todos aquellos ámbitos pertinentes al interés universitario.

Deberes de los/ as alumnos/ as regulares

a) Respetar el Estatuto y las reglamentaciones de la Universidad, la normativa general vigente, la ética y la rectitud universitaria.

b) Comportarse con respeto y educación hacia los integrantes de la comunidad universitaria.

c) Observar las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia de la institución y acatar los requisitos previstos en el régimen de cursado.

d) Respetar el disenso, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva, y el trabajo en equipo.

e) Cumplir con el régimen de correlatividades del Plan de Estudio de la carrera que curses, con su respectiva orientación en el caso de la Licenciatura.

f) Seguir y respetar la vía orgánica ante cualquier solicitud o petición que quieran realizar.

g) Cumplir puntualmente con la reinscripción, censo, examen médico y todo otro trámite que sea establecido por la autoridad competente.

h) Cuidar los bienes que componen el patrimonio de la Universidad y de la Facultad, ya sean mesas, bancos y pupitres (no rayarlos), basureros, paredes, libros de la biblioteca, etc.

Sanciones

Por causas de inconducta, los/ as estudiantes de la UNSJ podrán recibir las siguientes sanciones: apercibimiento (advertencia de una cercana sanción), apercibimiento con anotación en el legajo; suspensión de hasta un año lectivo, separación de la facultad; expulsión de la Universidad.

MATERIAL DE CONSULTA:

En la página web de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Arte http://www.ffha.unsj.edu.ar/

En la aplicación de la facultad en Play Store:

ORDENANZA Nº03/89-CS

ORDENANZA N°001/11-AU

ORDENANZA Nº28/91-CS

ORDENANZA N°14/14-CS

Actividad Unidad 1:

1. Leer en grupos las distintas estructuras, organizaciones de la FFHA y de la UNSJ. Luego organizar los ejes temáticos presentes en el texto de acuerdo con sus preferencias. Se sugiere realizar un esquema, resumen, cuadros de doble entrada, mapa conceptual, etc.
2. Exponer en grupo la actividad resuelta explicando y comentando lo realizado.

Unidad 2:

Educación Superior: A. Ley de educación superior. B. Contexto histórico de la universidad en Argentina. La Reforma Universitaria de 1918. C. Contexto histórico de la Universidad Nacional San Juan y la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes.

EDUCACIÓN SUPERIO Y LEY DE EDCUACION SUPERIOR

Luego de la adhesión de la Universidad Nacional de San Juan, por Res-50-2024-CS, al Acuerdo Plenario N° 1169/22 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), en el que se promueve, entre otras cuestiones, la curricularización y el fortalecimiento de los derechos humanos en los trayectos formativos de pregrado y grado de las universidades públicas, las Secretarías Académicas y de Extensión de la UNSJ, de manera articulada, han decidido aunar esfuerzos en todos los ámbitos de la UNSJ para la efectiva implementación del mencionado acuerdo.

Link: https://www.unsj.edu.ar/home/noticias_detalles/8337/2

Preguntas de orientación: ¿Qué cree usted que es la Educación Superior? ¿Sabía que existía una Ley de Educación Superior? ¿Alguna vez escuchó hablar sobre la Reforma Universitaria de 1918? ¿Fue la única reforma? ¿Por qué el acceso a la educación superior debe ser un derecho?

A. ¿Qué es la Ley de Educación Superior?

La Ley de Educación Superior es la normativa que regula la educación universitaria y terciaria en Argentina. Esta ley establece que la educación superior es un derecho humano y un bien público. La educación superior es la que dan las universidades, los institutos universitarios y los institutos de educación superior.

¿La educación superior es obligatoria?

No. En nuestro país son obligatorios:

- Nivel inicial, a partir de los 4 años;

- Nivel primario;
- Nivel secundario.

¿Quién debe controlar a las universidades nacionales?

El Estado Nacional. Las universidades privadas también están bajo el control del Estado Nacional.

¿Qué responsabilidades tienen el Estado Nacional y las provincias sobre la educación superior?

- Asegurar a las y los estudiantes la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso;
- En la educación superior de gestión estatal, dar en forma equitativa becas, condiciones adecuadas de infraestructura y recursos tecnológicos para las personas que tengan dificultades económicas;
- Tener políticas de inclusión educativa y reconocer la identidad de género y las diferentes culturas;
- Tomar medidas para dar iguales oportunidades y posibilidades a las personas con discapacidad;
- Fomentar formas democráticas de organización;
- Relacionar prácticas y saberes de otros ambientes sociales para que se construya conocimiento relacionado con las necesidades de la población.

¿Pueden cobrar cuotas o inscripción las universidades o instituciones de educación superior públicas**?**

No. Las instituciones públicas no pueden cobrar por los estudios de grado. Los estudios de grado son los que permiten obtener un título profesional. Los estudios de grado son gratuitos en las universidades públicas.

Fines de la Educación Superior

¿Qué objetivos tiene la educación superior?

- Dar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel;
- Conservar la cultura nacional;
- Generar y desarrollar conocimiento en todas sus formas;
- Desarrollar actitudes y valores de personas responsables, con conciencia ética y solidaria, reflexivas, críticas, capaces de mejorar la calidad de vida, respetar al medio ambiente, a las instituciones de la República y a la vigencia del orden democrático;
- Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;
- Promover el desarrollo de la investigación y las creaciones artísticas, para lograr el desarrollo científico, tecnológico y cultural de la Nación;
- Profundizar los procesos de democratización en la educación superior, contribuir a la distribución equitativa del conocimiento y asegurar la igualdad de oportunidades;
- Promover variedad en los estudios de nivel superior, con atención a las necesidades de la población, del sistema cultural y de la estructura productiva.

¿Pueden cobrar cuotas o inscripción las universidades o instituciones de educación superior públicas?

No. Las instituciones públicas no pueden cobrar por los estudios de grado. Los estudios de grado son los que permiten obtener un título profesional. Los estudios de grado son gratuitos en las universidades públicas.

¿Quiénes pueden ingresar a la educación superior?

Todas las personas que aprobaron la educación secundaria pueden ingresar a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior.
Las personas mayores de 25 años que no aprobaron la educación secundaria también pueden

ingresar a la educación superior si demuestran que tienen preparación, experiencia laboral, aptitudes y conocimientos suficientes para cursar los estudios a los que quieren ingresar.

¿Existe alguna limitación para ingresar a la educación superior?

El ingreso es libre e irrestricto. Pueden existir procesos de nivelación y orientación, pero esos procesos en ningún caso deben tener un carácter selectivo excluyente o discriminador.

¿Qué derechos tienen los y las estudiantes en la educación superior?

- Acceder al sistema sin discriminaciones de ningún tipo.
- Asociarse libremente en centros de estudiantes, federaciones nacionales y regionales, elegir sus representantes y participar en el gobierno y en la vida de la institución.
- Obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico y social que garanticen la igualdad de oportunidades y posibilidades.
- Recibir información para usar los servicios de la educación superior.
- Los y las estudiantes que son deportistas tienen derecho a pedir la postergación o adelanto de exámenes o evaluaciones parciales o finales cuando las fechas previstas para estos exámenes están dentro del tiempo de preparación o de participación en alguna competencia.
- Los y las estudiantes con discapacidad tienen derecho a contar durante las evaluaciones con los servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes.

¿Qué obligaciones tienen los y las estudiantes de la educación superior?

- Respetar los estatutos y reglamentaciones de la institución en la que estudian.
- Cumplir las condiciones de estudio, investigación, trabajo y convivencia de la institución a la que pertenecen.
- Respetar la diversidad de opiniones, las diferencias individuales, la creatividad personal y colectiva y el trabajo en equipo.

¿Cómo está formado el sistema universitario nacional?

- Universidades nacionales, provinciales, estatales o privadas reconocidas por el Estado;
- Institutos universitarios públicos o privados.

¿Quién puede crear una institución universitaria?El Congreso de la Nación por medio de una ley. El Consejo Interuniversitario Nacional debe hacer un informe antes de la creación de una universidad. La ley que crea una universidad o instituto universitario debe asignarle un presupuesto.

¿Quién puede cerrar una institución universitaria?

El Congreso de la Nación por medio de una ley. El Consejo Interuniversitario Nacional debe hacer un informe antes del cierre de una universidad.

¿Cómo deben estar organizadas las universidades?

Deben tener una variedad de carreras o disciplinas. Esas distintas carreras deben estar organizadas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes.

¿Qué diferencia tienen las universidades con los institutos universitarios?

Los institutos universitarios ofrecen formación en una sola área disciplinaria. Las universidades, en cambio, ofrecen formación en distintas disciplinas.

¿Quién gobierna a las universidades?

Las universidades son autónomas. Esto quiere decir que:

- Dictan y reforman sus propios estatutos;
- Definen sus órganos de gobierno, establecen sus funciones y eligen a sus autoridades;
- Administran sus bienes;
- Crean carreras de grado y de posgrado;
- Establecen sus planes de estudio;
- Dan títulos habilitantes;
- Establecen el régimen de ingreso y carrera del personal docente y no docente;
- Nombran y remueven al personal;
- Establecen el régimen de admisión, permanencia y promoción de sus estudiantes;
- Revalidan títulos extranjeros;
- Establecen su régimen de convivencia;
- Se relacionan con otras instituciones;
- Reconocen asociaciones de estudiantes.

Ley de Educación Superior (completa):

https://www.unsj.edu.ar/descargas/institucional/comisionDiscapacidad/ley25573.pdf

CONTEXTO HISTORICO DE LA UNIVERISDAD ARGENTINA. LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918.

Manifiesto liminar, 21 de junio de 1918 *"La juventud ya no pide. Exige que se le reconozca el derecho a exteriorizar ese pensamiento propio en los cuerpos universitarios por medio de sus representantes. Está cansada de soportar a los tiranos. Si ha sido capaz de realizar una revolución en las conciencias, no puede desconocérsele la capacidad de intervenir en el gobierno de su propia casa".*

Año I. Córdoba, Viernes 21 de Junio de 1918 N.° 10

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

EDICIÓN EXTRAORDINARIA Director: EMILIO R. BIAGOSCH

Rara temporum felicitate, ubi sentire quae velis, et quae sentias, dicere licet - Tácito, lib. I, Anales

La juventud argentina de Córdoba

A los hombres libres de Sud América

MANIFIESTO DE LA F. U. DE CÓRDOBA

La gesta estudiantil denominada Reforma Universitaria nació en Córdoba en marzo de 1918, cuando un grupo de jóvenes se levantó contra las estructuras conservadoras que consideraban alejadas de su época y del espíritu propio de la Universidad.

Fue entonces que iniciaron una huelga para hacer escuchar sus reclamos de un ingreso amplio a las casas de altos estudios, un sistema autónomo y democrático. Dos meses después, el presidente de la Nación, Hipólito Yrigoyen, accedió a la demanda de los estudiantes, decidió la intervención de la Universidad de Córdoba para iniciar así un proceso de reforma que instauró la participación de los profesores en el gobierno universitario, terminando con el predominio de las academias integradas por miembros vitalicios.

Sin embargo, cuando se realizó la asamblea para la elección del rector, triunfó el sector más conservador, por eso los estudiantes desconocieron el resultado, se radicalizaron las protestas y se reforzó la idea de que era necesaria su participación en el gobierno universitario para garantizar cambios en la Universidad.

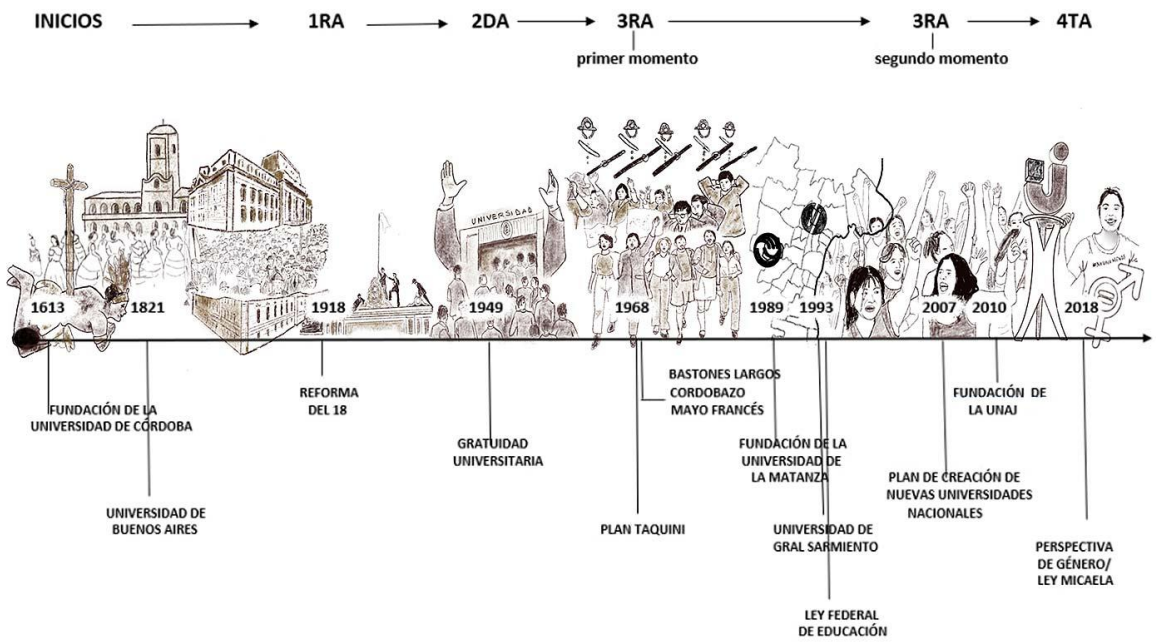

Video: *Reforma Universitaria (1918-2018) - Canal Encuentro*: https://www.youtube.com/watch?v=nsHYImNRqDQ

Video: *Universidad Pública Argentina, la larga lucha por la enseñanza gratuita y de calidad. Felipe Pigna*: https://www.youtube.com/watch?v=CDQP-idbZbM

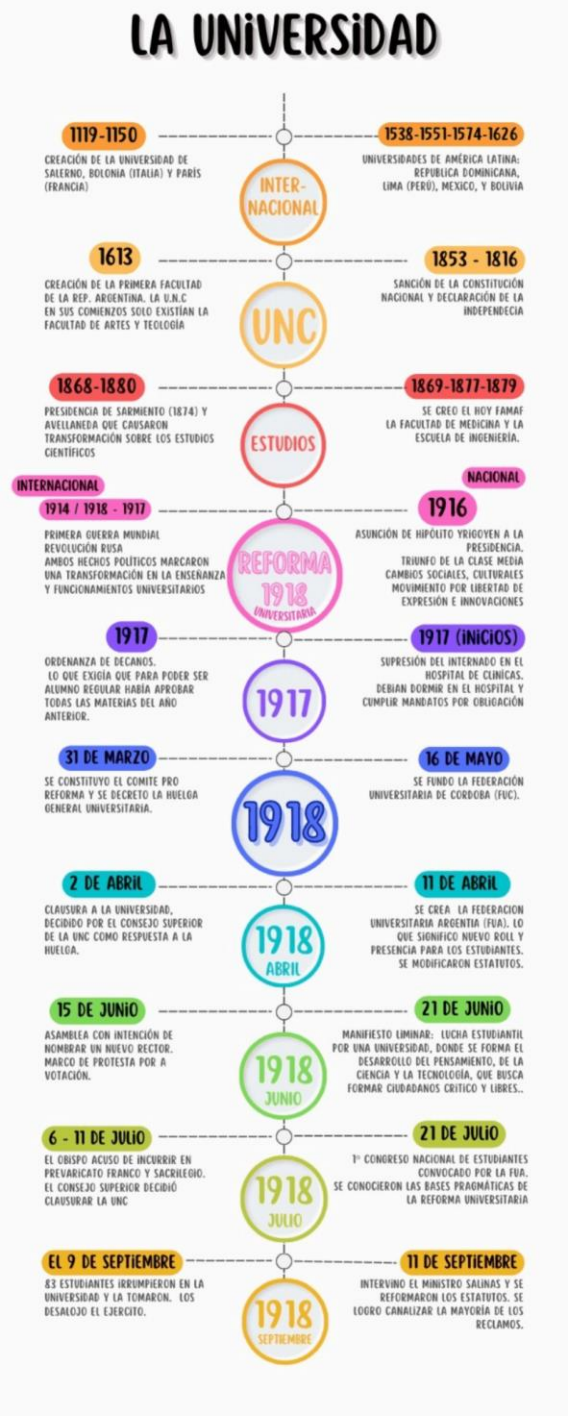
LA UNIVERSIDAD
1119-1150
CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SALERNO, BOLONIA (ITALIA) Y PARÍS (FRANCIA)
1538-1551-1574-1626
UNIVERSIDADES DE AMÉRICA LATINA: REPUBLICA DOMINICANA, LIMA (PERÚ), MEXICO, Y BOLIVIA
INTER-NACIONAL
1613
CREACIÓN DE LA PRIMERA FACULTAD DE LA REP. ARGENTINA. LA U.N.C EN SUS COMIENZOS SOLO EXISTÍAN LA FACULTAD DE ARTES Y TEOLOGÍA
1853 - 1816
SANCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL Y DECLARACIÓN DE LA INDEPENDECIA
UNC
1868-1880
PRESIDENCIA DE SARMIENTO (1874) Y AVELLANEDA QUE CAUSARON TRANSFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS
1869-1877-1879
SE CREO EL HOY FAMAF LA FACULTAD DE MEDICINA Y LA ESCUELA DE INGENIERÍA.
ESTUDIOS
INTERNACIONAL
NACIONAL
1914 / 1918 - 1917
PRIMERA GUERRA MUNDIAL
REVOLUCIÓN RUSA
AMBOS HECHOS POLITICOS MARCARON UNA TRANSFORMACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y FUNCIONAMIENTOS UNIVERSITARIOS
1916
ASUNCIÓN DE HIPÓLITO YRIGOYEN A LA PRESIDENCIA.
TRIUNFO DE LA CLASE MEDIA
CAMBIOS SOCIALES, CULTURALES
MOVIMIENTO POR LIBERTAD DE EXPRESIÓN E INNOVACIONES
REFORMA 1918 UNIVERSITARIA
1917
ORDENANZA DE DECANOS.
LO QUE EXIGÍA QUE PARA PODER SER ALUMNO REGULAR HABÍA APROBAR TODAS LAS MATERIAS DEL AÑO ANTERIOR.
1917 (iNiCiOS)
SUPRESIÓN DEL INTERNADO EN EL HOSPITAL DE CLINICAS.
DEBIAN DORMIR EN EL HOSPITAL Y CUMPLIR MANDATOS POR OBLIGACIÓN
1917
31 DE MARZO
SE CONSTITUYO EL COMITE PRO REFORMA Y SE DECRETO LA HUELGA GENERAL UNIVERSITARIA.
16 DE MAYO
SE FUNDO LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE CORDOBA (FUC).
1918
2 DE ABRIL
CLAUSURA A LA UNIVERSIDAD, DECIDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNC COMO RESPUESTA A LA HUELGA.
11 DE ABRIL
SE CREA LA FEDERACION UNIVERSITARIA ARGENTIA (FUA). LO QUE SIGNIFICO NUEVO ROLL Y PRESENCIA PARA LOS ESTUDIANTES.
SE MODIFICARON ESTATUTOS.
1918 ABRIL
15 DE JUNIO
ASAMBLEA CON INTENCIÓN DE NOMBRAR UN NUEVO RECTOR.
MARCO DE PROTESTA POR A VOTACIÓN.
21 DE JUNIO
MANIFIESTO LIMINAR: LUCHA ESTUDIANTIL POR UNA UNIVERSIDAD, DONDE SE FORMA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO, DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, QUE BUSCA FORMAR CIUDADANOS CRITICO Y LIBRES..
1918 JUNIO
6 - 11 DE JULIO
EL OBISPO ACUSO DE INCURRIR EN PREVARICATO FRANCO Y SACRILEGIO.
EL CONSEJO SUPERIOR DECIDIÓ CLAUSURAR LA UNC
21 DE JULIO
1° CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES CONVOCADO POR LA FUA.
SE CONOCIERON LAS BASES PRAGMÁTICAS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
1918 JULIO
EL 9 DE SEPTIEMBRE
83 ESTUDIANTES IRRUMPIERON EN LA UNIVERSIDAD Y LA TOMARON. LOS DESALOJO EL EJERCITO.
11 DE SEPTIEMBRE
INTERVINO EL MINISTRO SALINAS Y SE REFORMARON LOS ESTATUTOS. SE LOGRO CANALIZAR LA MAYORÍA DE LOS RECLAMOS.
1918 SEPTIEMBRE

Actividades Unidad 2:

A. Una vez leído el material y trabajado en clase, realice un esquema o cuadro colocando las principales características de la Ley de Educación Superior en forma resumida. Se sugiere hacerlo en forma de ítems.
B. Responda cada uno/ a de ustedes las siguientes preguntas: ¿Por qué es importante la Educación Superior? ¿ Qué importancia e impacto tiene la ley de educación superior en nuestras comunidades y sociedad?

Contexto histórico de la Universidad Nacional San Juan y la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes.

Creación y contexto histórico de la Universidad Nacional de San Juan

La creación de la Universidad Nacional de San Juan es el resultado de las inquietudes de muchos sanjuaninos que, en representación de toda una comunidad, y con el afán de colmar sus expectativas, comprometieron sus esfuerzos personales con el objeto de lograr la creación de una universidad nacional en la Provincia.

Si bien el 11 de Agosto de 1964, durante la gobernación de Leopoldo Bravo, se creó la Universidad Provincial Domingo Faustino Sarmiento, en homenaje al prócer sanjuanino que más luchó por la educación, ese mismo día, en una nota aparecida en el diario Tribuna de San Juan, un conjunto de reconocidas personalidades del campo de la educación, la ciencia y la cultura apoyaban la creación de una universidad nacional en la Provincia. En la publicación institucional "La Universidad Nacional de San Juan. Su historia y proyección regional", en el Tomo I, acerca de este acontecimiento se cuenta que "… con una celeridad inusitada apareció en la tarde del 11 de agosto

de 1964 en un medio de difusión local un artículo periodístico titulado: "Por la Universidad Nacional de San Juan gestase un movimiento"; en el cual se daba a publicidad la nómina de personas que se adherían a la idea de organizar una Comisión de estudios destinada a estructurar una Universidad Nacional de San Juan; en ella aparecen: el Dr. Carlos V. Cesco, el Ing. Omar Toro, la Prof. Carmen Peñaloza de Varese, el dr. Juan José Nissen, el prof. Héctor D. Arias, el Dr. Leonino E. Brizuela, el ing. Juan Victoria, el Dr. Horacio Videla, la Prof. Elsa Lépez de Coussirat, el Dr. Rodolfo Mira, la Prof. Bertha Varas de Klement, el prof. Luis Oscar Suárez Jofré, la Prof. Margarita Ferrá de Bartol, el Arq. Nello Raffo, la Prof. Rosa Bunader, el Prof. Juan Kowalski, el Ing. Francisco Ibáñez, entre otros." (Sic) (INSTITUTO DE HISTORIA REGIONAL Y ARGENTINA "HÉCTOR DOMINGO ARIAS", "La Universidad Nacional de San Juan. Su historia y proyección regional". San Juan, EFU, 1993. Tomo I, pág. 33).

Esta Comisión se puso en contacto con el sanjuanino Ricardo Colombo, un político perteneciente a la Unión Cívica Radical que se desempeñaba como embajador ante el Consejo de la Organización de Estados Americanos, para que acercara esta iniciativa a las autoridades educativas nacionales, considerando que el país era gobernado por Arturo Humberto Illia, perteneciente al mismo partido que Colombo. Esta iniciativa local coincidió con la elaboración, en 1968, de un "Plan de Creación de Nuevas Universidades", conocido como "Plan Taquini". Un programa nacional diseñado por el médico e investigador Alberto C. Taquini, que se desempeñaba como Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires y que era secretario del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (CONACYT), que dependía del Ministerio de Cultura y Educación, que tenía por objeto reformar la educación superior, ya que las principales universidades nacionales del momento, como las de Buenos Aires, Córdoba, La Plata, Litoral, Tucumán y Cuyo, se encontraban colapsadas por el gran número de alumnos que concentraban y que resultaban de las grandes cantidades de jóvenes que, desde las distintas provincias, se desplazaban para realizar sus estudios universitarios. Este hecho se sumaba a las diferentes iniciativas de distintos colectivos sociales en las provincias que pretendían consolidar su desarrollo con la creación de universidades adicionales, ya que los nuevos profesionales se quedaban, una vez concluidos sus estudios, en los lugares donde se habían formado, "…lo que gravitaba negativamente en el progreso regional de muchas zonas del interior del país (al) restarle el aporte inestimable de profesionales altamente preparados en el orden científico y tecnológico." (Ibídem, pág. 35)

Si bien la Universidad Nacional en San Juan no estaba contemplada en el Plan Taquini original, la iniciativa de los sanjuaninos vio sus frutos cuando, el 10 de Mayo de 1973, el presidente de facto, Teniente General Alejandro Agustín Lanusse, firmó la ley 20367 que permitía la creación de esta nueva universidad nacional. Dicha ley en su articulado establecía:

- Art. 1º - Créase la Universidad Nacional de San Juan.
- Art. 2º - La Universidad Nacional de San Juan tendrá su sede central en la ciudad de San Juan, podrá establecer organismos o dependencias dentro de su zona de influencia y se regirá por las disposiciones de la ley orgánica de universidades nacionales.
- Art. 3º - Hasta tanto se constituya el Consejo Superior, los consejos académicos, sus facultades serán ejercidas por un delegado organizador, el que será designado por el Poder Ejecutivo nacional a propuesta del Ministerio de Cultura y Educación y las atribuciones correspondientes a la Asamblea Universitaria serán desempeñadas por el Ministro de Cultura y Educación.
- Art. 4º - Dentro de los 90 días posteriores al nombramiento del delegado organizador, el Ministerio de Cultura y Educación elevará el proyecto de cronograma de tareas a realizar para el funcionamiento progresivo de la Universidad.
- Art. 5º - El cronograma deberá contemplar las tareas siguientes: a) Análisis y cálculo estimativo de la cantidad posible de matrículas de ingreso en función de la evolución y proyección de egresos de la enseñanza media y tasa de pases de la enseñanza media a la Universidad; b) Dimensionamiento y localización de la Universidad; c) Diseño de modelo del Sistema Universitario de acuerdo con la problemática regional; d) Cálculo de inversiones y costo del proyecto.
- Art. 6º - Transfiérense a la Universidad Nacional de San Juan los siguientes organismos que dependen actualmente de la Universidad Nacional de Cuyo:
    - Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.
    - Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento".
    - Escuela de Comercio "Libertador Gral. San Martín".
- Art. 7º - Transfiérese a la Universidad Nacional de San Juan el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de San Juan dependiente de la Dirección Nacional de Enseñanza Media y Superior del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

- Art. 8º - Autorízase al Poder Ejecutivo nacional a aceptar la donación, una vez dictada la correspondiente ley provincial que la efectúe, de los siguientes bienes propiedad de la provincia de San Juan, con destino a la Universidad Nacional de San Juan: Los inmuebles de la Universidad Provincial "Domingo Faustino Sarmiento"; el Colegio Central y Universitario y un inmueble no inferior a 10 hectáreas ubicado en la zona noroeste de la ciudad de San Juan.
- Art. 9º - La Universidad Nacional de San Juan por conducto del Ministerio de Cultura y Educación podrá celebrar convenios con otros organismos nacionales, provinciales y/o privados "ad referendum" del Ministerio de Cultura y Educación para el uso y/o transferencia de bienes, servicios u otras prestaciones que sean necesarios para el funcionamiento de la Universidad Nacional que se crea.
- Art. 10. - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidas con los recursos previstos en el ejercicio fiscal del corriente año para el Ministerio de Cultura y Educación.
- Art. 11. - Comuníquese, etc.

En la nota de elevación que se hace al Presidente de la Nación, acompañando al proyecto de ley, se puede leer que la nueva universidad "…se realiza sobre la base de la Facultad de Ingeniería, y de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; de la Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento"; de la Escuela de Comercio "Libertador General San Martín", todas dependientes de la universidad Nacional de Cuyo; del Instituto Nacional del profesorado Secundario de San Juan, dependiente del ministerio de Cultura y educación de la Nación; de la Universidad Provincial "Domingo Faustino Sarmiento" y del Colegio Central Universitario de pendiente de la misma. Todos estos establecimientos integrarán la nueva Universidad de acuerdo con los convenios que se celebren oportunamente a tenor del proyecto de ley que se acompaña." (Véase http://www.der.unicen.edu.ar/biblioteca/upload/biblio/contenidos/20367_San_Juan.pdf)

La Universidad Nacional de San Juan -UNSJ- tuvo en la figura del Ingeniero Julio Rodolfo Millán a su primer Rector Normalizador, a partir de marzo de 1974, pero que ya había sido nombrado Delegado Organizador en junio de 1973 y desde esa función le cupo la tarea de estructurar esta nueva institución.

Actualmente, cuarenta años después, la Universidad Nacional de San Juan cuenta con cinco facultades, Ingeniería; Ciencias Sociales; Filosofía, Humanidades y Artes; Arquitectura y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; tres colegios PreUniversitarios, la Escuela de Comercio "Libertador General San Martín", la Escuela Industrial "Domingo Faustino Sarmiento" y el colegio Central universitario "Mariano Moreno".

Creación y contexto histórico de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes

La Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes fue creada en 1973 de la fusión entre el *Instituto Superior del Profesorado Secundario Domingo Faustino Sarmiento*, el *Instituto Superior del Magisterio de la Universidad Provincial Domingo Faustino Sarmiento* y el *Instituto Superior de Artes* (ISA). Es la facultad que más cantidad, en número, de carreras de grado dicta con respeto a las demás que componen la Universidad Nacional de San Juan.

Unidad 3:

A. Derechos Humanos: ¿Qué son? - Contexto socio histórico - Principios elementales. B. La educación superior como Derecho Humano. C. Memoria, Verdad y Justicia desde la Universidad.

DERECHOS HUMANOS

A. Derechos Humanos: ¿Qué son? - Contexto socio histórico.

Los derechos humanos son un campo de intervención política y de activismo que tiene diferentes alcances según la perspectiva desde donde se los conciba. No tienen una definición única ni cerrada más allá de la clásica definición a la que adscriben los organismos internacionales, como por ejemplo el que define la Organización de Naciones Unidas (ONU):

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición. Entre los derechos humanos se incluyen el derecho a la vida y a la libertad; a no estar sometido ni a esclavitud ni a torturas; a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos. Estos derechos corresponden a todas las personas, sin discriminación alguna.

Link: https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights

Historia de la declaración de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, fue el resultado de la experiencia de la Segunda Guerra Mundial. Después de la Segunda Guerra Mundial y la creación de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se comprometió a no permitir nunca más atrocidades como las sucedidas en ese conflicto. Los líderes del mundo decidieron complementar la Carta de las Naciones Unidas con una hoja de ruta para garantizar los derechos de todas las personas en cualquier lugar y en todo momento.El documento que consideraban, y que más tarde se convertirá en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, fue examinado en la primera sesión de la Asamblea General en 1946.

Principios de los Derechos Humanos

Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

Las leyes relativas a los derechos humanos exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás. Ningún gobierno, grupo o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

Universalidad e inalienabilidad

Los derechos humanos son universales e inalienables. En todas partes del mundo, todas las personas tienen derecho a ellos. Nadie puede renunciar voluntariamente a sus derechos. Y nadie puede arrebatarlos a otra persona.

Indivisibilidad

Los derechos humanos son indivisibles. Ya sean civiles, políticos, económicos, sociales o culturales, son inherentes a la dignidad de todas las personas. Por consiguiente, todos comparten la misma condición como derechos. No hay derechos “pequeños”. En los derechos humanos no existen jerarquías.

Interdependencia e interrelación

El cumplimiento de un derecho a menudo depende, total o parcialmente, del cumplimiento de otros derechos. Por ejemplo, el ejercicio efectivo del derecho a la salud puede depender del ejercicio efectivo del derecho a la educación o a la información.

Igualdad y no discriminación

Todas las personas son iguales como seres humanos y en virtud de su dignidad intrínseca. Todas las personas tienen derecho al disfrute de sus derechos humanos, sin discriminación alguna a causa de su raza, color, género, origen étnico, edad, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, discapacidad, posición económica, circunstancias de su nacimiento u otras condiciones que explican los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

Participación e inclusión

Todas las personas y todos los pueblos tienen derecho a contribuir, disfrutar y participar activa y libremente en el desarrollo civil, político, económico, social y cultural, a través de lo cual los derechos humanos y las libertades fundamentales pueden hacerse efectivos.

Rendición de cuentas y Estado de Derecho

Los Estados y otros garantes de derechos deben respetar las normas y los principios jurídicos consagrados en los instrumentos de derechos humanos. Cuando no lo hacen, los titulares de derechos que han resultado perjudicados tienen derecho a entablar un proceso ante un tribunal competente u otra instancia judicial, en busca de una reparación apropiada, y de conformidad con las normas y los procedimientos previstos en la ley.

LA EDUCACIÓN SUPERIOR COMO DERECHO HUMANO

B. La educación superior como Derecho Humano.

El derecho a la educación en Argentina está consagrado en el *Artículo 14 de la Constitución Nacional*. La **Ley de Educación Nacional N° 26.206**, aprobada en 2006, regula este derecho.

La educación es un derecho personal y social, y el Estado debe garantizarla. La educación obligatoria en Argentina comienza a los 4 años y se extiende hasta el nivel secundario.

La Ley de Educación Nacional establece que la educación es una prioridad nacional y una política de Estado. Entre sus objetivos están:

- Construir una sociedad justa, Respetar los derechos humanos, Fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

El derecho a la educación también está protegido por instrumentos internacionales de Derechos Humanos, como el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

El *Artículo 14 de la Constitución Nacional de Argentina* establece los derechos de los habitantes de la nación. Estos derechos se ejercen de acuerdo a las leyes que los regulan.

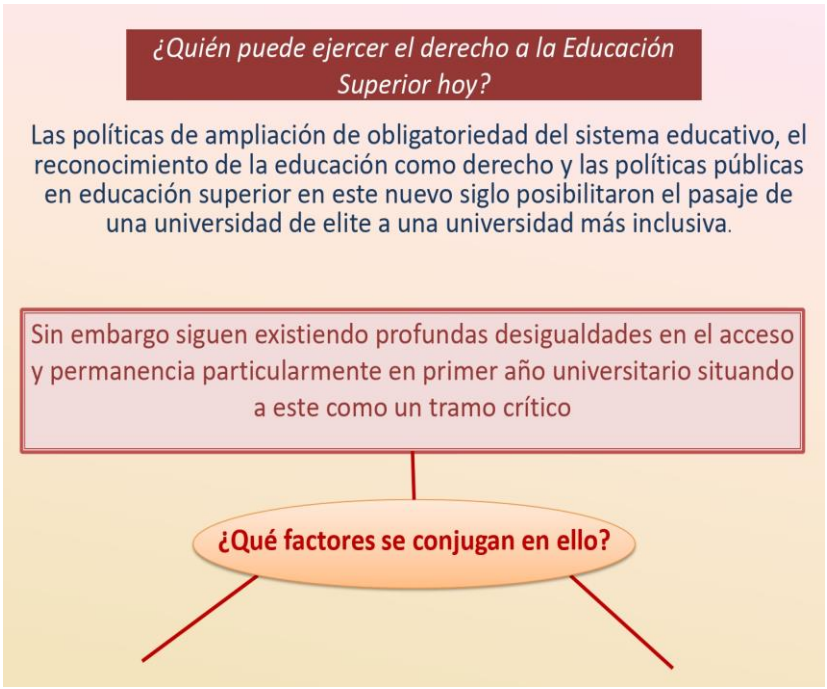
¿Quién puede ejercer el derecho a la Educación Superior hoy?
Las políticas de ampliación de obligatoriedad del sistema educativo, el reconocimiento de la educación como derecho y las políticas públicas en educación superior en este nuevo siglo posibilitaron el pasaje de una universidad de elite a una universidad más inclusiva.
Sin embargo siguen existiendo profundas desigualdades en el acceso y permanencia particularmente en primer año universitario situando a este como un tramo crítico
¿Qué factores se conjugan en ello?

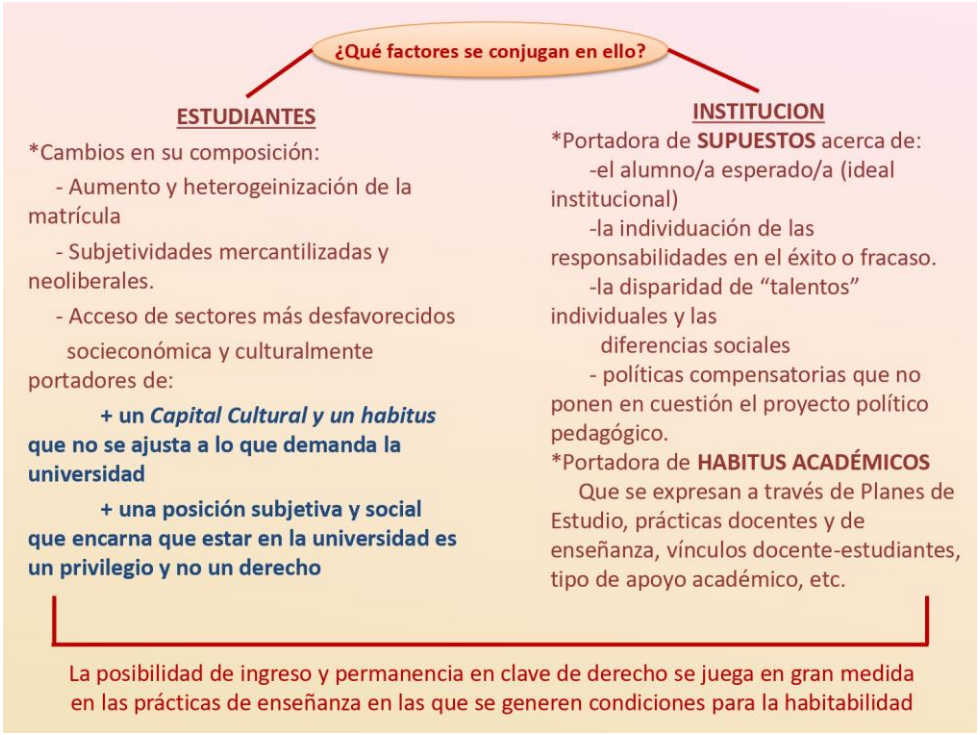
¿Qué factores se conjugan en ello?
ESTUDIANTES
*Cambios en su composición:
- Aumento y heterogeinización de la matrícula
- Subjetividades mercantilizadas y neoliberales.
- Acceso de sectores más desfavorecidos socieconómica y culturalmente portadores de:
+ un Capital Cultural y un habitus que no se ajusta a lo que demanda la universidad
+ una posición subjetiva y social que encarna que estar en la universidad es un privilegio y no un derecho
INSTITUCION
*Portadora de SUPUESTOS acerca de:
-el alumno/a esperado/a (ideal institucional)
-la individuación de las responsabilidades en el éxito o fracaso.
-la disparidad de "talentos" individuales y las diferencias sociales
- políticas compensatorias que no ponen en cuestión el proyecto político pedagógico.
*Portadora de HABITUS ACADÉMICOS
Que se expresan a través de Planes de Estudio, prácticas docentes y de enseñanza, vínculos docente-estudiantes, tipo de apoyo académico, etc.
La posibilidad de ingreso y permanencia en clave de derecho se juega en gran medida en las prácticas de enseñanza en las que se generen condiciones para la habitabilidad

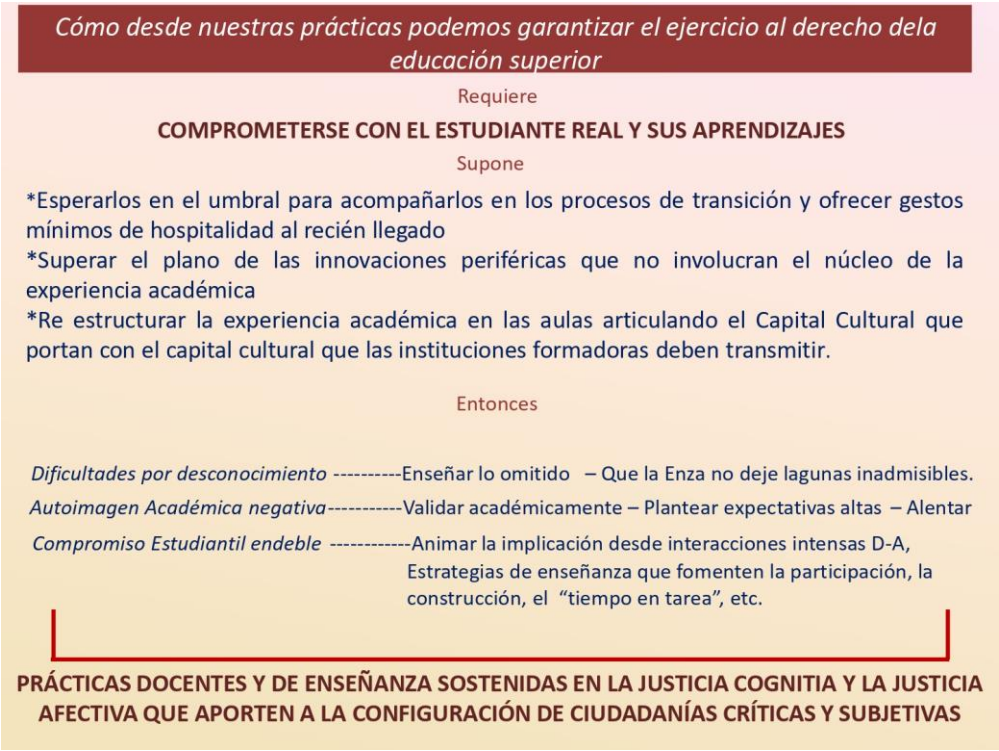

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DESDE LA UNIVERSIDAD

C. Memoria, Verdad y Justicia desde la Universidad.

La memoria, verdad y justicia en la universidad son temas que se abordan para concientizar y promover los derechos humanos. También se busca fortalecer la democracia y las instituciones del Estado. Promover y sensibilizar en la esfera pública la promoción de los derechos humanos, denunciando los procesos segregacionistas, racistas y discriminatorios, a fin de profundizar la participación de la Universidad en las políticas de restitución de Memoria, Verdad, Justicia. La memoria es un puente, ejercicio, acto, práctica y potencia colectiva. Es aquí donde radica su politicidad y sus usos políticos, que nos sitúa en un lugar del mundo y habilita la posibilidad de la vida común y la construcción de futuros promisorios.

20 de septiembre de 1984. Ernesto Sábato, presidente de la CONADEP, entrega el Informe Nunca Más al Presidente Raúl Alfonsín.

La pedagogía de la memoria nos invita necesariamente a pensar en múltiples problemas y dilemas vinculados a la cuestión de las representaciones sociales y culturales. De un lado, porque los procesos de pedagogía siempre se asientan sobre dispositivos de representación; en términos generales podríamos decir que no hay pedagogía sin lenguaje (en un sentido amplio) y el lenguaje es la forma representación primera de nuestras sociedades. Pero del otro lado, los procesos de construcción de memoria también son habitados, atravesados y soportados por artefactos culturales que van desde el testimonio individual a los museos o las películas; todos estos, artefactos culturales donde la experiencia pasada se representa y se dota de sentidos.

Representar hacer presente, bajo diversas formas, lo que está ausente. Es un relato, un objeto, un dispositivo, una obra, por ejemplo, que ponemos en lugar de una experiencia que no está y a la que pretendemos que alguien acceda. Por lo tanto el acto de representación es al mismo tiempo un acto de elaboración y creación (que tiene implícito muchas discusiones y toma de decisiones) y una construcción de sentidos (que implican una reflexión y toma de decisión ancladas, entre otras, en una dimensión ideológica) sobre aquello que se intenta representar.

Como señala Elizabeth Jelin,"todo proceso de construcción de memorias se inscribe en una representación del tiempo y del espacio, estas representaciones —y, en consecuencia, la propia noción de qué es pasado y qué es presente— son culturalmente variables e históricamente construidas."Pensar los problemas y dilemas de la representación asociados a los procesos de pedagogía de la memoria implica asumir esta complejidad.

Del mismo modo, la pedagogía puede ser también concebida como una práctica de producción de sentido, en la medida que siempre habilita un espacio de comunicación donde los sujetos que intervienen comparten sus propias representaciones sobre el mundo, sus experiencias pasadas, sus proyecto, e incluso lo que sienten y piensan sobre ese proceso pedagógico del que están participando. En esta dinámica de la pedagogía que pone en juego múltiples representaciones es en la que se teje un proceso de comunicación en el que se producen sentidos que nutren toda experiencia pedagógica.

Como señala Jesús Martín Barbero, "si comunicar es compartir la significación, participar es compartir la acción. La educación sería entonces el decisivo lugar de su entrecruce. Pero para ello deberá convertirse en el espacio de conversación de los saberes y las narrativas que configuran las oralidades, las literalidades y las visualidades. Pues desde los mestizajes que entre ellas se traman es desde donde se vislumbra y expresa, toma forma el futuro."

Por todo esto, también consideramos importante poner en relación los debates en torno a la representación con la producción de las subjetividades individuales y colectivas. De uno y otro lado, es decir ya como productores de discursos y relatos o como receptores, cualquier representación del pasado interpela y pone en tensión el quienes somos no sólo en relación con los acontecimientos o experiencias pasadas sino también en la medida que activa unos modos de apropiación de esa experiencia que están estrechamente vinculados con las condiciones en las que son elaborados en el presente y proyectados hacia el futuro.

Volvemos otra vez a pensar con Jelin: "la memoria es una representación del pasado construida como conocimiento cultural compartido por generaciones sucesivas y por diversos/as «otros/as». En verdad, se trata de pensar la experiencia o la memoria en su dimensión intersubjetiva, social."

Planteamos hasta aquí algunas cuestiones iniciales para reconocer de que maneras una reflexión profunda en torno a los múltiples modos de representación interviene en el proceso de pedagogía de la memoria. Se trata de poder empezar a situarnos en el recorrido que les proponemos hacer a lo largo de este curso, con el objetivo de ir generando inquietudes y movimientos que nos inviten a seguir pensando.

Video Bosque de la memoria - UNSJ - FACSO: https://www.youtube.com/watch?v=aHTqhL0GAqo

Algunas actividades de la UNSJ en relación a la Memoria, la Verdad y la Justicia:
https://www.unsj.edu.ar/home/noticias_detalles/8794/2
https://revista.unsj.edu.ar/revista56/juicios_lesahumanidad2.php
https://www.unsj.edu.ar/home/noticias_detalles/8474/2

Actividades Unidad 3:

A. Socializar lo leído y trabajado en clase respondiendo las siguientes preguntas:
   - ¿Consideras que es necesario el abordaje sobre Derechos Humanos en la universidad? ¿Por qué?
   - ¿Por qué es importante el derecho a la Educación Superior?
   - ¿Por qué es necesaria la memoria para un pueblo, una cultura, una comunidad universitaria?
   - Comparta con sus compañeros/ as su experiencia luego de haber visto el video de Bosque de la memoria - UNSJ- FACSO.

BIBLIOGRAFIA

Aguero, Luciana; Caballero, Federico; Hierrezuelo, Santiago; Molina, Roberto. (2019) Curso de Ingreso de Prof. y Lic. en Historia. Equipo de coordinación. UNSJ-FFHA-Dirección General de Ingresos.

Freire, Paulo. (1997) La educación como práctica de la libertad.Editorial Siglo XXI.

Hayner, Priscila (2006) Comisiones de la verdad. Resumen esquemático. *International Review of the Red Cross.* N°862 **https://www.icrc.org/es/doc/assets/files/other/irrc_862_hayner.pdf**

Ley de Educación Superior (completa): https://www.unsj.edu.ar/descargas/institucional/comisionDiscapacidad/ley25573.pdf

Reforma Universitaria 1918-UNR https://unr.edu.ar/reforma-universitaria-1918/

EDU-UNSJ **https://www.unsj.edu.ar/ensenanza/carreras_grado/4**

UNSJ-FFHA https://www.unsj.edu.ar/institucional/historia_creacion

Video Bosque de la memoria - UNSJ - FACSO: https://www.youtube.com/watch?v=aHTqhL0GAqo